



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**
UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E48470/2025

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) EQUIPOS PORTÁTILES DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-9788/2025

SANTIAGO, 17/04/2025

VISTOS:

- 1.** Lo dispuesto en el artículo 5º letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.** La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
- 3.** La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
- 4.** Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
- 5.** La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
- 6.** Lo preceptuado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 7.** Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;

9. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;

10. La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;

11. La Resolución Exenta N°2000-2866/2025 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras año 2025, de la Dirección del Trabajo y Autoriza su Publicación en el Sistema de Información.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere la adquisición de cinco (5) equipos portátiles de computación para la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo, con la finalidad de ejecutar programas como AutoCAD, Revit, Archicad, SketchUp, entre otros, permitiendo el modelado en 3D y ofreciendo la versatilidad necesaria para diversas disciplinas, como climatización, arquitectura, obras civiles y electricidad, entre otras. Además, deben ser aptos para trabajar con planimetrías de plantas urbanas, edificios, oficinas y otros proyectos similares, garantizando un rendimiento óptimo en el desarrollo y visualización de estos diseños;

2. Que, mediante la Solicitud de Compra N°SC200/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Unidad de Infraestructura, perteneciente al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la **“Adquisición de cinco (5) equipos portátiles de computación para la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo”**;

3. Que, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación Pública relativa a la **“Adquisición de cinco (5) equipos portátiles de computación para la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo”**, son parte integrante de la presente Resolución Exenta;

4. Que, la presente contratación no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo del año 2025, debido a que la autorización de DIPRES, se otorgó con fecha posterior a la publicación en el Sistema de Información;

5. Que, mediante Oficio Ordinario N°0434 de fecha 17 de febrero de 2025, de la Subdirectora de Presupuestos, autoriza el proceso de compra a través de la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de cinco notebooks;

6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

7. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM”.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUÉBENSE, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución relativa a la **“Adquisición de cinco (5) equipos portátiles de computación para la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo”**;

2. ESTABLÉCESE, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. DESÍGNASE, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios de contrata, señores Johanny Alexis Iturrieta Araya y Manuel Alejandro Romero Irrazabal y en calidad contractual honorarios el señor Erick Ortiz Muñoz, pertenecientes al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicho departamento;

4. PUBLÍQUESE, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



**RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RCC / RCM / MCR / mmm

Distribución:

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
17/04/2025 10:07:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.